



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



OFI09-44756- GCP-0201

Bogotá D.C., Lunes, 28 de Diciembre de 2009

Señor  
**PABLO YEZID CASTILLO PINZON**  
La Viabilidad Limitada – Ingenieros Consultores  
Avenida Boyacá, N° 49 - 89  
Ciudad

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del Contrato INVIAS N° 3434 de 2008, Elaboración y Diagnostico Ambiental de Alternativas de la Vía Majagual - Magangue, a llevarse a cabo en jurisdicción de los municipios de Majagual y Sucre, departamento de Sucre y en los municipios de Magangué y Achí, departamento de Bolívar.*

Señor Castillo:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Regina Chacín  
51730834  
30/12/09.

Elaboró: Ingrid Guaqueta, EXT09-20876 21/05/09